



1 En la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de mayo de dos mil veinte, los suscritos:
2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero
6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de
11 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con
12 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
13 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo
14 año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, de
19 cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este
20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos
22 mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro
23 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO**
24 **Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SEGUROS**
25 **UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo

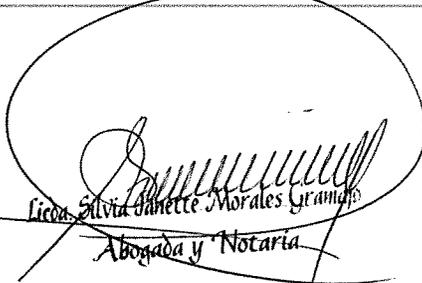
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta
27 ciudad el trece de marzo de dos mil diecisiete por la notario María Virginia Rosado
28 Zaldaña, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos tres
29 mil trescientos dieciséis (503316), folio ochocientos dieciocho (818), del libro
30 cuatrocientos treinta y cinco (435) de Auxiliares de Comercio, expediente número
31 veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y seis guion dos mil diecisiete
32 (25456-2017) con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete; aseguramos ser de
33 los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio
34 de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con
35 legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO**
36 **DE BANQUEROS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

37 **PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad
38 con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar a una
39 aseguradora para adquirir un seguro de banqueros, por el periodo comprendido
40 del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno,
41 en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado
42 y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a
43 el Contratista, según consta en acta de adjudicación JC guion diecinueve guion
44 dos mil veinte (JC-19-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha
45 veintinueve de abril de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que
46 actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata
47 a la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**
48 **(Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Erik Rolando
49 González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi
50 representada, Seguros Universales, Sociedad Anónima, se compromete ante el



1 Banco a emitir la póliza de seguro de banqueros, de acuerdo con la oferta
2 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
3 documentos que en anexo numerado del uno (1) al ciento sesenta y seis (166) y
4 del ciento sesenta y ocho (168) al ciento noventa y nueve (199), forman parte del
5 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
6 compromete a entregar la póliza de seguro relacionada en la cláusula precedente,
7 en las oficinas de la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos,
8 ubicadas en el segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en
9 la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona
10 1) de esta ciudad, a más tardar, el veintinueve de mayo de dos mil veinte, en la
11 forma establecida en las bases y demás documentos del proceso de cotización.
12 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista,
13 al recibirse la póliza de seguro a su entera satisfacción, la cantidad de
14 **QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO QUETZALES CON**
15 **CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q500,168.57)**, la cual incluye el
16 correspondiente Impuesto al Valor Agregado, acreditándose en la cuenta e
17 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
18 correspondiente, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida
19 con las formalidades de ley, siendo requisito indispensable que la póliza se
20 encuentre emitida a favor del Banco de Guatemala y en su poder. La gestión de
21 pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte de el Contratista de
22 la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad
23 con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio
24 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad
25 con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

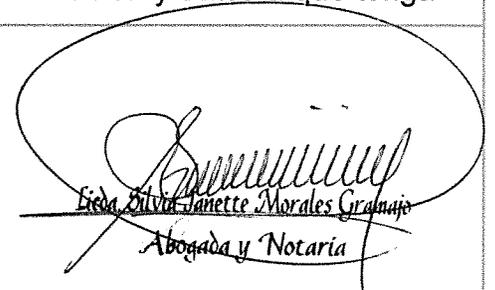

Licda. Silvia Danette Morales Granado
Abogada y Notaria

26 **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las
27 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en
28 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y
29 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de
30 cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor
31 del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá
32 presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de
33 la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de
34 caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá
35 ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de
36 operaciones, distinta a el Contratista, legalmente constituida para operar en la
37 República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la
38 constancia de haber recibido, a su satisfacción, la cobertura del seguro en el
39 período contratado. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso
40 de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto del presente contrato,
41 por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al
42 cinco por millar del valor del presente contrato, por cada día de atraso en que
43 incurra el Contratista, desde la fecha de entrega pactada hasta la fecha de
44 recepción de la póliza, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
45 artículo sesenta y dos (62) Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
46 Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviniendo
47 total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la
48 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien
49 por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

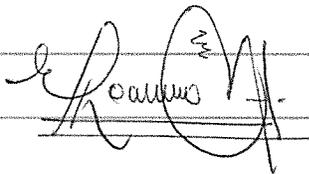
50 **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una

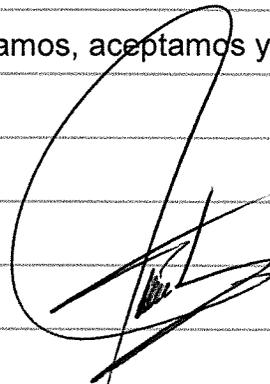


1 o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta
2 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
3 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este
4 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
5 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta
6 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
7 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de
8 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y
9 señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus
10 oficinas situadas en la cuarta calle siete guion setenta y tres, zona nueve (4ª. calle
11 7-73, zona 9), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella
12 hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán
13 como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA:**
14 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
15 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta
16 por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el
17 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija
18 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
19 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
20 se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo
21 trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
22 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
23 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
24 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El
25 Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga


Lidia Silvia Janette Morales Grahnajo
Abogada y Notaria

26 acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos,
27 almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes,
28 despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco
29 podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva
30 la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
31 correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Erik Rolando González
32 Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
33 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
34 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
35 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
36 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
37 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
38 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
39 **GUATECOMPRAS. UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con
40 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
41 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
42 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
43 entera conformidad.

44
45 
46

47 
48

49 En la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de mayo de dos mil veinte, como notario

50 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**



1 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
 2 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
 3 tuve a la vista, y por el señor **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien
 4 se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 5 Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento
 6 veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional
 7 de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y
 8 Representante Legal de la entidad denominada Seguros Universales, Sociedad
 9 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
 10 **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BANQUEROS**, el cual queda
 11 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
 12 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas
 13 por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al ciento sesenta y seis
 14 (166) y del ciento sesenta y ocho (168) al ciento noventa y nueve (199), el cual
 15 forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan
 16 son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c)
 17 Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto, firman con el
 18 notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



E. Romero Chinchilla

Erik Rolando González Hernández

Ante Mí:

Silvia Danette Morales Serrano
Abogada y Notaria



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50